

En Las Rozas, a 24 de septiembre de 2021

Referencia: 1145784

Hola

En relación al escrito de reclamación recibido en Servicios Prescriptor y Medios de Pagos SAU te comunicamos lo siguiente:

Cabe mencionar que el producto contratado por ti fue una línea de crédito, asociada a una tarjeta revolving que permite el reintegro aplazado de las cantidades dispuestas mediante el pago de cuotas periódicas, con la característica de que, con cada pago aplazado, se reconstituyen los fondos disponibles por ese importe. Además, en este tipo de tarjetas, los intereses generados, comisiones y otros gastos repercutibles al Cliente son financiados junto al resto de las operaciones, por lo que cuanto menor es el importe de la cuota a pagar, mayor es el plazo que se precisa para pagar la deuda acumulada. Por ello, no se puede emitir un cuadro de amortización previo (cómo sí ocurre cuando se contrata un préstamo en el que el importe de las cuotas está previamente determinado), dada la variabilidad de las cuotas mes a mes, según el capital pendiente y las disposiciones efectuadas

Se adjunta la copia del contrato de tarjeta debidamente firmado por ti como **documento nº 1 mediante firma electrónica** informándote que el mismo tiene la consideración de prueba documental de acuerdo con la normativa aplicable en el Espacio Europeo y como **documento nº 2** el listado de movimientos desde el inicio de la relación contractual a fin de que pueda comprobar el saldo reclamado en cada momento.

En cuanto al tipo de interés aplicable a la cuenta de tarjeta, cabe mencionar que la orden ministerial EHA 2899 2011 de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, en sus artículos 3 y 4, estipula que las comisiones e intereses percibidos por los servicios prestados se fijen libremente entre las entidades de crédito y los clientes. En consecuencia, los intereses cobrados por el pago aplazado de una tarjeta de crédito serán los que pacten la entidad emisora de la misma y su Cliente, sin que figure establecido legalmente ningún límite máximo, no procediendo por tanto devolución alguna en concepto de intereses cargados, en tanto que se devengaron correctamente conforme a lo establecido contractualmente, por lo tanto, no podemos atender tus peticiones.

Finalmente te informamos que para regularizar el cliente tu situación deudora contacte con la agencia encargada de la gestión de recobro de su deuda, en este caso COBRALIA en el teléfono 911300044 con el fin de que te puedan informar de las vías a tu alcance para regularizar sus impagos.

Esperamos mediante esta respuesta haber aclarado los hechos objeto de esta reclamación aprovechando la presente para enviarles un cordial saludo.

Si tenéis cualquier duda o consulta adicional, por favor, contactad con el Departamento de Atención al Cliente en el teléfono 900 810 300.

Atentamente,

**Servicio Atención al Cliente**  
**Servicios Prescriptor y Medios de Pagos. S.A.U.**

[Servicios Prescriptor y Medios de Pagos, S.A.U.](#)  
[Calle José Echegaray 6,](#)  
[28232 Las Rozas, Madrid](#)